



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *extraordinaria*

Fecha: **veintinueve de Septiembre de dos mil dieciséis**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día **veintinueve de Septiembre de dos mil dieciséis**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.
Dña. María José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio.
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana.
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.
D. Valentín Laguía Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda Recursos Humanos.
D. Alvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. José Francisco Gil García ; Concejale de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Luis Hernandez Piqueras ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Mª José Megías Cuenca ; Concejale Grupo Socialista.
D. Adrián Megías Collado ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Noemí Pérez Revert ; Concejale Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejale Grupo Socialista.
D. Jose Enrique Megías Landete ; Concejale Grupo Socialista.
D. Cristian Ibañez Delegido ; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejale de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 0.1.- MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.
- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
- 3.- SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ZONA AZUL.
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS.
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN A LA MERCANTIL AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.
- 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE OBRA DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL Y SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN EL ICIO SOLICITADA POR SAPRES ALMANSA, S.A.
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.
- 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.
- 10.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.
- 11.- MOCIONES Y PROPUESTAS.
- 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Gil Cuenca, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno de 27 de junio de 2016, hasta hoy 29 de septiembre, han sido asesinadas:

Día 4 de julio
Teresa Sánchez Navarro de 47 años
Lepe (Huelva)

Día 10 de julio
Karla Belén Pérez Morales de 22 años
Melilla

Día 11 de julio
Alexandra Rodica de 32 años
Zaragoza

Día 12 de julio
Carmen García de 71 años
Frigiliana (Málaga)

Día 17 de julio
Benita Núñez Pérez de 49 años
Aranda de Duero (Burgos)

Día 17 de julio
Cristina de 43 años
Benicassim (Castellón)

Día 23 julio
Una mujer de 51 años
Bilbao

Día 8 de agosto
Una mujer de 32 años
Alcudia (Mallorca)

Día 17 de agosto
Johana Bertina Palma González de 32 años
Torrevieja (Alicante)

Día 23 de agosto
Juene Ralton de 58 años
Santa Brígida-Gran Canaria

Día 15 de septiembre
Flori de 32 años
Espulgues de Llobregat Barcelona

Día 17 de septiembre
Ada Graciela Benítez de 34 años
Ibiza

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presentan para su aprobación las actas nº 9 y 10, correspondientes a las sesiones celebradas con fechas 8 de julio y 25 de julio, respectivamente. El Sr. Alcalde manifiesta que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1503 del día 23 de junio, al número 2200 del día 20 de septiembre del año 2016, ambos inclusive.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Mª Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

*** . Sentencia de 25 de julio de 2016, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 171/2014 interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa contra la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones. La sentencia estima parcialmente el recurso, y anula las resoluciones de la Junta que declaraban la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención del programa en materia de empleo "Castillo de Almansa VII etapa-Prórroga", y obliga a que se proceda a su abono al Ayuntamiento. Sin costas.

R. Entrada 8154, de 28 de septiembre de 2016. ***

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ZONA AZUL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

*** RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO SOCIALISTA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ZONA AZUL.-

La Sra. Presidenta toma la palabra para comentar que el Informe de Dª Inmaculada Carbó manifiesta en él que son valoraciones políticas, lo que expone como propuesta en dichas alegaciones y esto ya se vio en anteriores Comisiones y se planteará en Pleno como era la remunicipalización de la Zona Azul y esto ya se reprodujo anteriormente y se trató, por lo que las alegaciones no son admitidas a trámite.

La Sra. Valmorisco manifiesta que se hizo porque el Informe económico financiero del Pliego no estaba hecho y no obstante sabía que estaban rechazadas ambas alegaciones.

La Sra. Presidenta expone que los cálculos que habían realizado ellos no eran correctos y son los que indica el Informe de la Sra. Interventora.

Seguidamente se procede a la votación: PSOE vota a favor de las dos alegaciones, IU vota a favor de las dos alegaciones aunque el Sr. Ibáñez expone que puede entender que la remunicipalización no es una alegación y que la alegación de fraccionar el canon fijo de entrada sí que se podría hacer y PP vota en contra de las dos alegaciones.***

Expone el punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Bonillo Carrascosa, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejel Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que desde su grupo no han hecho alegaciones ya que defendieron municipalizar el servicio, ya que el Ayuntamiento tendría ingresos anuales muy superiores a los que va a percibir con la adjudicación. Está de acuerdo con la división en dos pagos. Votarán a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Maximiliano Martínez Barrachina, manifiesta que la presentación de las alegaciones fue dicha en pleno, pero el Sr. Bonillo dijo que fue

el Equipo de Gobierno, en su día, quien puso el servicio a esa empresa. Lo que pretende el grupo socialista es que la zona azul sea municipal. Desde la oposición le da al Equipo de Gobierno la razón para que el servicio sea municipal. Cuando están ante un Ayuntamiento que lo privatiza todo podría ser un servicio público que beneficiase a todos y se va a perder dinero sino lo hacen, van a seguir endeudando a este Ayuntamiento. Lo que quieren es recaudar rápidamente dinero para tapar el déficit que hay.

El Sr. Bonillo, manifiesta que respeta la decisión de Izquierda Unida de remunicipalizar el servicio. Respecto a cobrar el pago en dos plazos, lo lógico es cobrarlo íntegro y así lo dicen desde intervención y contratación. El Partido Socialista y su partido fueron quienes aprobaron el pliego de la zona azul el 22 de noviembre de 1998. La Sra. Valmorisco, 1º Teniente de Alcalde, dio su voto a favor, y ahora dicen que lo quieren municipalizar. Esto ahora es un trámite porque se ha acabado el contrato.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, aclarando que era 2ª Teniente de Alcalde. No le interesa la opinión del Sr. Bonillo. Votó a favor, porque se creyó en ese tiempo que era buena solución. Pero ahora, después de ver que la empresa gana dinero, puede ser el Ayuntamiento quien lo gestione.

El Sr. Alcalde, responde a la Sra. Valmorisco diciéndole que antes ella estaba gobernando y ahora lo que le molesta es que está en la oposición. El Partido Popular, renueva el contrato que aprobó en su día el Grupo Socialista y privatizó la zona azul en Almansa.

La Sra. Valmorisco, responde al Sr. Alcalde, diciéndole que él hace un doble papel, el de moderador en el pleno y el de portavoz en nombre del Partido Popular, cuando hay sentencias que prohíben eso.

La Sra. Fernández, aclara que el Grupo Socialista aprobó eso en su día, porque era una inversión costosa en aquel momento y por eso se hizo así. Pero ahora entienden que se podría municipalizar para el bien de la Ciudad.

El Sr. Bonillo, manifiesta que ahora tampoco se pueden hacer cambios, ya que es costoso el cambio de la maquinaria.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Socialista y de los Sres. Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, quedan rechazadas las alegaciones presentadas al expediente de la zona azul.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad, Deportes, Participación ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Septiembre de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

***** APROBAR LA INCLUSIÓN URGENTE, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DE MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS**

D. Andrés Candel, como coordinador de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, informa que a finales de agosto se aprobó una subvención por parte de la Diputación de Albacete por importe de 11.500,00 € para ayudas de emergencia. Dentro de la convocatoria de éstas se planteaban una serie de condiciones relacionadas con el presupuesto municipal en

materia de ayudas de emergencia y su regulación. Concretamente se planteaba que el dinero aprobado se podría gastar si el ayuntamiento tenía partidas destinadas a éste fin y una regulación para su uso, siempre y cuando se gastase en fines excluidos en esa regulación. En caso de que no existiese regulación y si hubiese partidas, sólo se podría gastar el dinero de la subvención una vez acabado el presupuesto municipal.

Desde los Servicios Sociales se consideró para realizar la solicitud, que el programa de Mantenimiento de las Condiciones Básicas que se emplea para aplicar las ayudas de alimentos y suministros, es la normativa que regula el uso de las partidas municipales destinadas a ayudas de emergencia. Una vez aprobada la subvención, y al hacer la consulta con el Tesorero de la Diputación éste nos plantea que no se considera normativa un programa municipal, y que por tanto si hay partidas y no hay regulación, para poder hacer el gasto hay que tener éstas agotadas, y que como no es así no se puede gastar la subvención.

Ante esta situación se hace una consulta con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Albacete, y nos informan de que van a utilizar como normativa un programa municipal para pago de alimentos que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

Tras hacer varias consultas con los técnicos de la Diputación se considera por parte de los Servicios Sociales Municipales que esta es la mejor solución al ser el programa que se plantea para su aprobación en pleno equivalente a una normativa ya que de hecho se utiliza como tal, y que quizá falte su aprobación por parte del pleno. Por esta causa se propone a la comisión:

1º Que se apruebe su inclusión en el orden del día de la Comisión, y se aprueba por unanimidad.

2º Que se apruebe el programa de “Mantenimiento de la Condiciones Básicas” para que en lo sucesivo continúe empleándose por parte de los Servicios Sociales Municipales para la aplicación de las ayudas de emergencia contempladas en las partidas correspondientes del presupuesto municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS GESTIÓN DE AYUDAS 2016

El objeto de las presentes normas internas es regular las ayudas económicas de carácter municipal que serán utilizadas por los Servicios Sociales.

Éstas comprenden dos tipos de ayudas económicas con cargo a los presupuestos municipales, y la tramitación de ayudas de Emergencia y/o Ingreso Mínimos de Solidaridad ante la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Por parte de los Servicios Sociales se establecen ayudas para la adquisición de alimentos y para el pago de suministros (electricidad, agua y gas), de forma paralela a la tramitación de otras ayudas a las que el usuario tenga acceso.

La cuantía de las ayudas para la adquisición de alimentos se establecerá por la suma de la cantidad de 1 €/día por cada miembro de la unidad familiar, con el límite máximo de 6 miembros y mínimo de 2, de forma que las unidades familiares unipersonales tendrán la misma consideración que si se tratara de unidades familiares de 2 miembros. Estas cantidades se podrán incrementar en 60 € mensuales en unidades familiares con miembros menores de 2 años, o que utilicen pañales y/o necesiten otros productos infantiles.

El pago se realizará con carácter quincenal, pagándose cada vez la mitad de la cantidad correspondiente al mes de que se trate.

También se podrá pagar gastos de suministros para evitar la interrupción de los mismos. La cantidad máxima que se establece para este concepto asciende a 300 € anuales.

Estas ayudas se tramitarán a través del SIVO, no estableciéndose ningún tipo de documento de solicitud. Se podrán aplicar a unidades familiares que realicen demandas por carencia o insuficiencia de ingresos y deberán ser complementadas con la solicitud de una Ayuda de Emergencia y/o IMS, en caso de que sea posible.

Para valorar la situación se recabará, al menos, la documentación necesaria para tramitar cualquiera de las ayudas de la consejería antes citadas y poder valorar la situación.

Una vez valorada la situación, y para poder acceder al programa, a los usuarios se les exigirá la firma de un “acuerdo de intervención” en el que se recogerá como mínimo la obligación de solicitar plan de empleo o cualquier otro programa de empleo que se le indique, la escolarización y asistencia obligatoria a de todos los menores de 16 años, y la obligación de solicitar comedor escolar en plazo y forma para todos los posibles usuarios del mismo. También se podrá incluir, cuando las circunstancias lo aconsejen, otras exigencias relacionadas con la asistencia a otros recursos de carácter sociosanitario.

Como norma general las ayudas se podrán pagar durante periodos de 6 meses, tras los cuales se producirá una interrupción de 2 meses. Para reanudar el pago se volverá a valorar la situación y la intervención. Durante el periodo de interrupción se dejará de pagar todas las ayudas a excepción de las correspondientes a “productos infantiles”. En relación con los suministros, sólo se interrumpirán a aquellas a unidades familiares que tengan ingresos.

Para determinar el acceso a las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. Empadronamiento de al menos 6 meses desde la última inscripción en el padrón municipal. Este requisito podrá ser revisado siempre que existan menores en la unidad familiar, no haya ningún tipo de apoyo familiar y la causa de la residencia en Almansa esté relacionada con especiales condiciones de uso de la vivienda.
2. No superar los ingresos establecidos en el baremo en vigor de acceso al IMS. A estos ingresos se podrán añadir hasta 200 € correspondientes a gastos de vivienda (alquiler o compra), siempre que se justifique el pago de los mismos de manera regular.
3. Para las unidades familiares que retornen a sus unidades familiares de origen, se mantendrá la condición de unidad familiar independiente, y por lo tanto con acceso a estas ayudas, siempre y cuando la unidad familiar a la que retornen no tenga ingresos superiores al baremo del IMS computando a todos los miembros de las dos unidades familiares.
4. Cuando a alguna unidad familiar con acceso a estas ayudas se le apruebe una ayuda de comedor escolar, la cuantía de la ayuda correspondiente al pago de alimentos se reducirá al 50% en la parte y días correspondientes al/los miembros que disfruten de esa ayuda (0,50 € por persona y día de lunes a viernes), y durante los meses que dure la ayuda de comedor. Se descontarán 10 € por beca y mes.
5. En caso de que durante el periodo de pago de las ayudas municipales se cobre alguna de las otras ayudas tramitadas (Emergencia y/o IMS), el Trabajador Social de referencia podrá proponer el concepto al que deberán aplicarse las mismas y reducir e incluso suspender, si así lo considera oportuno, las ayudas municipales.

MIEMBROS	%		
		MENSUAL	ANUAL
1	0,600	372,76 €	4.473,08 €
2	0,666	413,76 €	4.965,12 €
3	0,732	454,76 €	5.457,16 €
4	0,798	495,77 €	5.949,20 €
5	0,864	536,77 €	6.441,24 €
6	0,930	577,77 €	6.933,28 €
7	0,996	618,78 €	7.425,32 €
8	1,062	659,78 €	7.917,36 €

Pueden ser causas de interrupción de las ayudas:

1. El incumplimiento del “acuerdo de intervención”.
2. El uso indebido de cualquiera de las ayudas tramitadas.
3. Hacer mal uso de las ayudas de adquisición de alimentos. En este caso la suspensión será de 1 mes en la primera ocasión, y de seis meses en sucesivas ocasiones. En ambas situaciones se podrán mantener las ayudas para adquisición de productos infantiles y de suministros, previa valoración.

Se podrán establecer excepciones que contemplarán tan sólo ayudas puntuales, previa valoración y propuesta favorable del equipo.

Para regular las interrupciones semestrales se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar de la siguiente manera:

1. Si no hay ingresos no se producirá la interrupción.
2. Si los ingresos son por un subsidio por desempleo o por una cantidad equivalente se mantendrán, si los hubiese, los alimentos infantiles.
3. Si los ingresos son superiores a la cantidad del punto anterior se suspende la ayuda por el periodo establecido.”

Se procede a la votación con el siguiente resultado: el punto 1º se aprueba por unanimidad. En el punto 2º el grupo municipal del P.P. vota a favor, el grupo municipal del P.S.O.E. se abstiene y el grupo municipal de I.U.-L.V. se abstiene.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Gil Cuenca, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que el dinero que llega es de la Diputación, llega de un acuerdo para mejorar la calidad de vida de los más necesitados. Izquierda Unida, cuando salió convocada la convocatoria de la Diputación, ya presentó la propuesta pertinente a este Ayuntamiento para que se sumase a la convocatoria y recibiese el dinero para dárselo a las familias almanseñas que lo necesitasen. La sorpresa que se encuentran es que hay que celebrar una comisión informativa urgente porque el Ayuntamiento no cumple los requisitos, y por su dejadez, están a punto de perder esos 11.500 euros. Este es el verdadero problema con el que nos encontramos hoy. Si se hubiese hecho en su momento, no tendrían que ir corriendo. Van a votar que si para poder aprobar este programa. Esto viene por la incapacidad de gestión del Concejal y le pide que en lo sucesivo se lean las convocatorias.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín,

manifiesta que su grupo se comprometió a dar soluciones alternativas. Es una gran ventaja que 11.500 euros más se puedan dedicar a las familias que más lo necesiten. Cuando piden colaboración, llegan al límite para hacerlo.

El Sr. Gil, agradece las palabras de la Sra. Valmorisco. Al Sr. Ibáñez, le dice que no puede defender una cosa en la comisión y ahora en el pleno decir otra cosa. Al pleno Izquierda Unida, trajo este tema y el Equipo de Gobierno lo aprobó. No se hace ningún feo a las ayudas que se reciben. No puede decir que el equipo de Gobierno quiere financiar con ese dinero otros proyectos. No critique las acciones de los técnicos, ni del Equipo de Gobierno.

El Sr. Ibáñez solicita la palabra que es denegada por el Sr. Alcalde.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN A LA MERCANTIL AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 21 de Septiembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión expone a los asistentes la propuesta de modificación de las obras propuestas por la empresa Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., así como los informes técnicos emitidos al respecto:

INFORME EMITIDO POR EL ARQUITECTO TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE OBRAS, REHABILITACIONES Y SERVICIOS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 2016.-

***En el Pliego de Condiciones Técnicas, que sirvió de base para la contratación por procedimiento abierto para la gestión de los Servicios Municipales correspondientes al Ciclo Integral del Agua en Almansa, en la modalidad de concesión, indicaba como obras a realizar por el adjudicatario (ANEXO 1) las siguientes:

RED DE AGUAS.-

SUSTITUCIÓN DEL DENOMINADO CINTURÓN DE AGUAS POTABLES, de diámetro actual 250 mm., por encontrarse obsoleto, debiendo ser sustituido por tubería de presión mínima de 16 atmósferas.

Longitud aproximada del cinturón 4.600 ml.

Presupuesto de ejecución Material estimado 570.000 € (no incluye 13% de Gastos Generales, ni el 6% de Beneficio Industrial ni el IVA correspondiente).

RED DE SANEAMIENTO:

Del proyecto de Análisis, Modelización y Propuestas de Actuación de la Red de Saneamiento

de Almansa redactado por la empresa ERSO en agosto de 2008, y contratado por el Ayuntamiento y que se incluyó dentro del Pliego de Condiciones Técnicas se hacen varias propuestas para la mejora del funcionamiento, las cuales son:

ZONA DE ACTUACIÓN	INICIO DE OBRAS	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN CONTRATA. (€)
CINTURÓN DE AGUAS POTABLES		570.000,00
REPARACIÓN DEPÓSITO BUEN SUCESO		31.887,00
SUMA ACTUACIÓN RED AGUA POTABLE	601.887,00 €	
PASEO DE LAS HUERTAS	<1 AÑOS	1.065.600,98
COLECTOR PÍO BAROJA/JUAN CARLOS	<2 AÑOS	756.672,48
AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ	<3 AÑOS	648.982,53
AVDA. JUAN CARLOS I	<4 AÑOS	369.593,42
SUMA ACTUACIÓN RED SANEAMIENTO	2.840.849.41	
TOTAL AGUA POTABLE+SANEAMIENTO	3.442.736.41	

El presupuesto total anterior, no incluye el IVA correspondiente pero sí los G.G. del 13% y el B.I. del 6%.

PROPUESTA REALIZADA POR AQUALIA EN LOS PROYECTOS A APROBAR CONFRONTADOS CON LO INDICADO EN EL PLIEGO.-

RESUMEN:

PROPUESTA DE AQUALIA	PEM	13% GG	6% BI	PROPUESTA AQUALIA	PROPUESTA DEL PLIEGO
				TOTAL	TOTAL
ALCANTARILLADO PÍO BAROJA	487.038,25 €	63.314,97 €	29.222,30 €	579.575,52 €	756.672,48 €
ALCANTARILLADO PASEO HUERTAS	169.521,94 €	22.037,85 €	10.171,32 €	201.731,11 €	1.065.600,98 €
ALCANTARILLADO CALLE MONTEALEGRE	11.767,92 €	1.529,83 €	706,08 €	14.003,82 €	
ALCANTARILLADO AVDA JUAN CARLOS I	65.493,25 €	8.514,12 €	3.929,60 €	77.936,97 €	369.593,42 €
ALCANTARILLADO JOSÉ RODRIGUEZ	296.310,69 €	38.520,39 €	17.778,64 €	352.609,72 €	648.982,53 €
MEJORAS EN LA EDAR	110.282,47 €	14.336,72 €	6.616,95 €	131.236,14 €	
TOTALES A	1.030.132,05 €	133.917,17 €	61.807,92 €	1.357.093,28 €	2.840.849,41 €
REDES DE AGUA POTABLE					
CINTURÓN AGUAS POTABLES	316.621,71 €	41.160,82 €	18.997,30 €	376.779,83 €	570.000,00 €
DEPÓSITO DE BUEN SUCESO				31.887,00 €	31.887,00 €
FASE I	446.530,88 €	58.049,01 €	26.791,85 €	531.371,75 €	
FASE II	193.600,13 €	25.168,02 €	11.616,01 €	230.384,15 €	
FASE III	289.677,00 €	37.658,01 €	17.380,62 €	344.715,63 €	
FASE IV	479.415,77 €	62.324,05 €	28.764,95 €	570.504,77 €	
TOTALES B	1.409.223,78 €	183.199,09 €	84.553,43 €	2.085.643,13 €	601.887,00 €
SUMA TOTAL (A+B)	2.433.355,83 €	316.336,26 €	18.980,18 €	3.442.736,41 €	3.442.736,41 €

Los precios reflejados, son precios de CONTRATA es decir incluyen el 13% del G.G. y el 6% de B.I., NO incluyendo el IVA correspondiente.

PROPUESTA DE LA CONCESIONARIA INCLUIDA EN EL SOBRE 2 DE LA OFERTA TÉCNICA (TOMO XI).

En el tomo citado, incluye la REVISIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA y en el cual se realiza el Estudio de las necesidades, propuesta e iniciativas para la mejora del servicio, en lo referente al **Saneamiento**.

En dicho documento se estudia la red de saneamiento y se proponen varias soluciones, así en el apartado 3.2.2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA indica los estudios dos tipos de propuestas:

- Actuaciones a corto plazo.
- Actuaciones a largo plazo.

A continuación se adjunta **cuadro resumen de las obras propuestas por Aqualia, en su oferta técnica, como actuaciones de mejora del sistema**, en la cual (en rojo) se incluyen las obras obligatorias indicadas en el Pliego de Condiciones.

PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE ALMANSA (AB)						
RESUMEN ACTUACIONES DE MEJORA DEL SISTEMA						
RED DE SANEAMIENTO						
ACTUACIONES CORTO PLAZO					PEM	PEC (sin IVA)
		Øini	Øfin	L (m)		
A1.1	Sustitución colectores Paseo de Las Huertas	varios	1500	550	895.463,01 €	1.065.600,98 €
A1.2	Nuevo Colector C/ Pío Baroja - Juan Carlos I		1200	930	635.859,23 €	756.672,48 €
A1.3	Sustitución Colector Avda. José Rodríguez Ruano	400	1200	430	545.363,47 €	648.982,53 €
A1.4	Nuevo Colector C/tera - C/Juan Carlos I		1200	575	310.582,71 €	369.593,42 €
A1.5	Equipamiento Estación de Bombeo				7.914,19 €	9.417,89 €
A1.6	Ampliación canal El Ramblón		trapezoidal	1660	562.284,60 €	669.118,67 €
A1.7	Ampliación capacidad bombeo EBAR				213.161,20 €	253.661,83 €
A1.8	Nuevo Aliviadero emisario con desodorización				292.378,07 €	347.929,90 €
A1.9	Renovaciones/limpieza en C/ Pascual Mº Cuenca, C/ Hemán Cortés y C/ Aragón	varios	varios	70	58.379,79 €	69.471,95 €
TOTALES					3.521.386,26 €	4.190.449,65 €
ACTUACIONES LARGO PLAZO					PEM	PEC (sin IVA)
		Øini	Øfin	L (m)		
MEJORAS GENERALIZADAS:						
A2.1	Sustitución colector Tramo Inicial Pº Huertas	varios	800	300	242.156,48 €	288.166,21 €
A2.2	Sustitución colectores C/Valencia y Miguel Hernández. Conexión al colector Avda. José Rodríguez	varios	600	350	250.312,71 €	297.872,12 €
A2.3	Sustitución colectores C/ Las Norias y Corredera	varios	600/800	300+200	374.125,75 €	445.209,64 €
A2.4	Sustitución colectores C/ Hellín y Sta. Teresa Junet	varios	1200	250	268.299,30 €	319.276,17 €
A2.5	Sustitución adicional de colectores en toda la red	varios	varios	17500	12.201.755,25 €	14.520.088,75 €
TOTALES					13.336.649,49 €	15.870.612,89 €

NOTAS:

Obras a ejecutar por la empresa adjudicataria incluidas en el ANEXO I del PCAP

Entre las actuaciones **a corto plazo** se encuentra:

1.- La sustitución de los colectores del Paseo de las Huertas, mediante la eliminación de los existentes actualmente y la creación de una cámara de recogida en el cruce del Paseo de las Huertas con la calle Estrella y desde ese punto construir un colector único de 1.500 mm de diámetro.

La propuesta de ERSO es coincidente con la actuación a corto plazo que planteó Aqualia en su oferta.

La propuesta nueva de Aqualia incluida en el proyecto es:

La creación de 2 arquetas para interceptar los colectores que discurren por Paseo de las Huertas y Avda José Hernández de la Asunción y serán encauzados al colector existente de 1200 mm., que se construyó para el SUP N° 3.

Así mismo se construirá una nueva red de diámetros 315 mm. Para dar servicio exclusivamente a las casas del Paseo de las Huertas y Calle San Juan.

2.- Colector Pío Baroja/Juan Carlos I.-

Tanto la oferta técnica de Aqualia, como el proyecto presentado coincide con la solución técnica indicada en el estudio de ERSO, proyectando un nuevo colector desde la calle Gustavo Adolfo Becquer, (cruce con calle San Francisco) siguiendo por la calle Pío Baroja, hasta conducirlo directamente a la estación de bombeo. **Diferenciándose únicamente la propuesta de ERSO y la Oferta de Aqualia,** con el proyecto redactado en las dimensiones de la tubería, que las primeras proyectaban un tubo de 1200 mm y los cálculos del proyecto indican un tubo de 800 mm en su inicio y de 1200 a partir de Pío Baroja.

3.- Colector Avda José Rodríguez.

Tanto el estudio de ERSO y la propuesta de Aqualia, así como el proyecto son coincidentes en la solución, **variando solo en las dimensiones del saneamiento,** puesto que el proyecto considera suficiente un diámetro de 1000 mm., mientras que el estudio de ERSO Y LA PROPUESTA DE AQUALIA consideraba una tubería de 1200 mm.

4.- COLECTOR JUAN CARLOS I

El estudio de ERSO propone un colector de 1200 mm desde Sta. Teresa Jornet, por el terraplén de Juan Carlos I hasta la intersección con el indicado como colector Pío Baroja/Juan Carlos I., al igual que la oferta técnica de Aqualia.

Mientras que el Proyecto presentado por Aqualia propone la realización de una conexión del alcantarillado en Sta. Teresa Jornet (diámetros 800) con el alcantarillado existente en Juan Carlos I de diámetros 600 mm, que actualmente se encuentra prácticamente sin carga alguna.

5.- El proyecto presentado por Aqualia, **propone una nueva actuación consistente en la realización de un aliviadero** en calle Montealegre mediante la colocación de 30 metros de tubería de 600 para conectar con el inicio de alcantarillado de Pablo Neruda, con el fin de descongestionar en caso de lluvia el alcantarillado de Avda José Rodríguez.

Esta propuesta no se encuentra recogida ni en el Estudio de Erso, ni en la oferta técnica de Aqualia

PROPUESTA DE MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LA CONCESIONARIA INCLUIDO EN EL SOBRE 2 DE LA OFERTA TÉCNICA (TOMO X)

PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE ALMANSA (AB)
RESUMEN ACTUACIONES DE MEJORA DEL SISTEMA

RED DE ABASTECIMIENTO

	ACTUACIONES CORTO PLAZO	PEM	PEC (sin IVA)
A1.1	Impermeabilización Depósito Buen Suceso	26.795,80 €	31.887,00 €
A1.2	Sustitución Cinturón Agua Potable	478.991,60 €	570.000,00 €
A1.3	Conexión Depósito Cuesta Castilla- Cinturón	81.599,26 €	97.103,12 €
A1.4	Sectorización	64.553,61 €	76.818,80 €
A1.5	Telecontrol	16.261,52 €	19.351,21 €
A1.6	Sistema de búsqueda de fugas	41.215,52 €	49.046,47 €
A1.7	Estudio/Sustitución Parque de Contadores	153.355,95 €	182.493,58 €
A1.8	Renovación válvulas de corte	3.098,62 €	3.687,36 €
A1.9	Mejoras depósitos	116.776,64 €	138.964,20 €
A1.10	Mejora capacidad suministro Sondeo Parramon	25.045,06 €	29.803,62 €
TOTALES		982.648,52 €	1.169.351,74 €

	ACTUACIONES LARGO PLAZO	PEM	PEC (sin IVA)
A2.1	Nuevo depósito 8.000 m ³ y conexiones nuevo depósito	2.078.485,46 €	2.473.397,70 €
A2.2	Sustitución red de fibrocemento	4.677.451,49 €	5.566.167,27 €
A2.3	Eliminación finales de red	392.817,50 €	467.452,83 €
A2.4	Construcción ETAP. Filtración + EDR	2.220.954,35 €	2.642.935,68 €
A2.5	Acondicionamiento sondeos y renovación de conducciones	1.758.569,99 €	2.092.698,29 €
TOTALES		11.128.278,79 €	13.242.651,77 €

NOTAS:

Obras a ejecutar por la empresa adjudicataria incluidas en el ANEXO I del PCAP

En dicha propuesta se incluyen (en rojo), las obras obligatorias incluidas en el Pliego de Condiciones para la red de abastecimiento de agua.

CONCLUSIÓN.-

De la oferta técnica realizada por Aqualia, se desprende de la necesidad de realizar una serie de actuaciones (de acuerdo con lo indicado en el Pliego) de actuación de mejora de:

- Cinturón de Agua Potable
- Obras de mejora del Alcantarillado del Paseo de las Huertas.
- Obras de mejora del Alcantarillado de Pío Baroja.
- Obras de mejora del Alcantarillado de Juan Carlos I.
- Obras de mejora del Alcantarillado de Avda José Rodríguez.

De acuerdo con el Pliego y la Oferta Técnica el coste de las obras es de 3.442.736,41 € (sin incluir IVA), de los cuales ya han sido gastados 131.236,1 € en mejoras de la EDAR (Acta de la Comisión Mixta de Transferencia, Supervisión y Coordinación del contrato del Ciclo Integral del Agua de fecha 9 de enero de 2015).

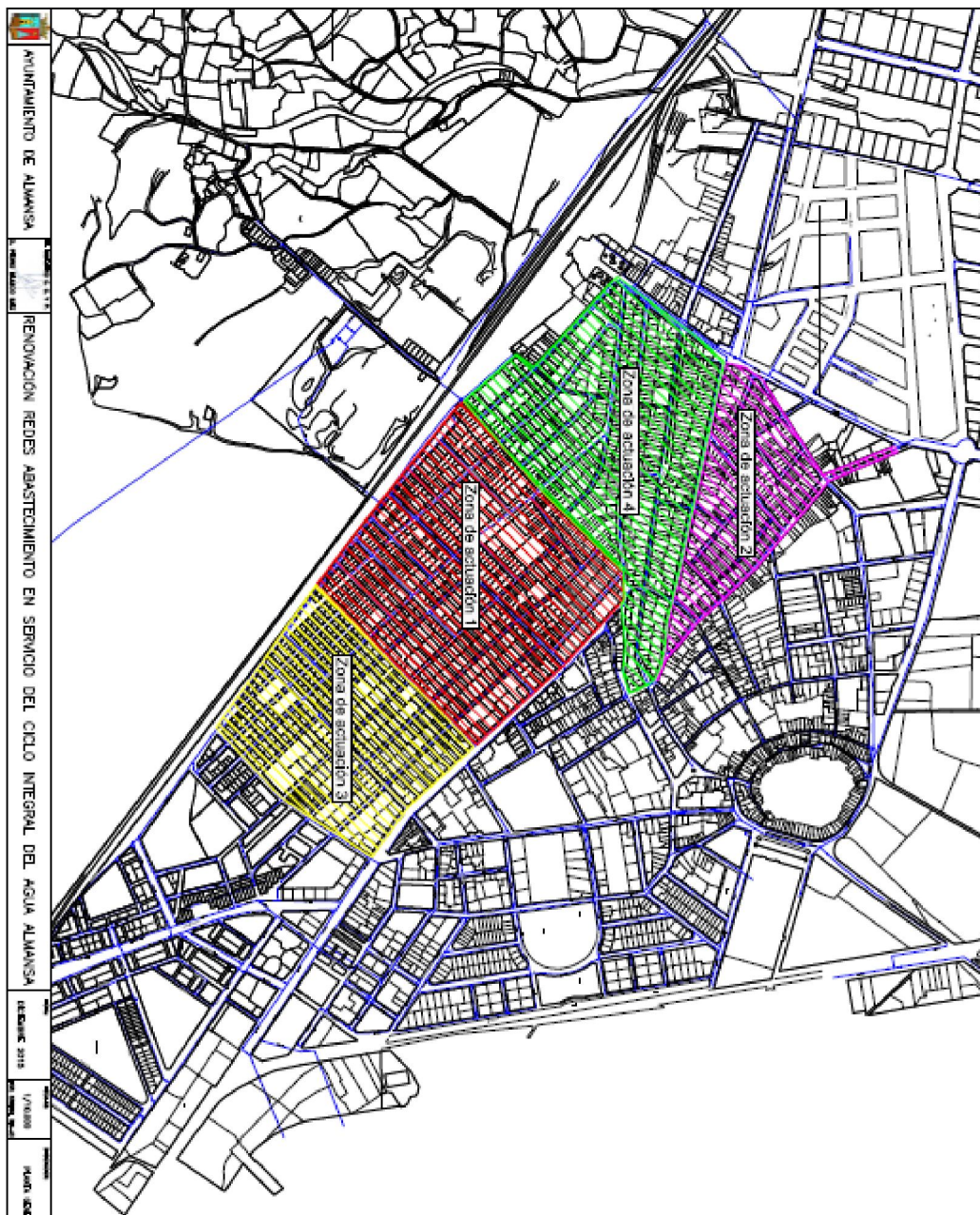
Los proyectos presentados por Aqualia, **pretenden optimizar la inversión obligatoria que deben ejecutar**, de forma que solucionen los problemas existentes en el:

1.- Cinturón de aguas, cambiando aproximadamente el 60% de la tubería, que es la zona donde habitualmente se producen las roturas, reduciendo el coste de la obra.

2.- En el saneamiento, aprovechando las infraestructuras existentes, fundamentalmente en las actuaciones del Paseo de las Huertas y en la de Juan Carlos I.

Esta solución supondría un ahorro de 1.676.976,30 € que se destinan a la mejora de la red de abastecimiento (en cuatro fases), consistente en la sustitución de las redes de agua potable, lo que supone actuar prácticamente en el 50% de la red de aguas, y fundamentalmente en la zona más antigua de la red.

Áreas de actuación de la red de abastecimiento de agua potable



Por tanto entiendo:

Que la solución que aporta Aqualia, modificando el Pliego y su Oferta **en cuanto a “cómo” solucionar los problemas detectados** y obligados a solucionar, no existiendo modificación en cuanto a cantidad a invertir, **podría ser aprobada**, dado que ha sido justificada en los proyectos y **siempre condicionado a:**

1.- Las soluciones planteadas por Aqualia en su proyecto, conforme se **vayan ejecutando pueden necesitar variaciones para dar con la solución correcta**, Los proyectos deben adaptarse a los posibles problemas que puedan aparecer o modificaciones que fueran necesarias, mientras se ejecutan las actuaciones de saneamiento y la red de aguas incluidas en el Pliego que son prioritarias respecto a las actuaciones en las redes de agua potable propuestas por Aqualia y que no están como obligatorias en el Pliego.

Por tanto conforme se vayan terminado las actuaciones obligatorias de acuerdo a las soluciones propuestas por Aqualia con las posibles modificaciones de obra son las correctas y resuelven los problemas existentes en la red, el remanente de dinero podría dedicarse a actuaciones en la red de agua (denominadas como FASES).

2.- Respecto a la actuación **de saneamiento en el Paseo de las Huertas, dada la incertidumbre con la red existente** se propone que debe contemplarse:

2. a.- Una vez iniciadas las obras del Paseo de las Huertas deberá comprobarse de forma **pormenorizada mediante cámara de todas las redes** que van desde el Paseo de las Huertas cruce con San Juan y que discurren por la piscina de verano, para comprobar su estado y posible utilización futura.

2. b.- Puesto que se utiliza el colector de 1200 que proviene del SUP N°, para dar solución a los problemas existentes, **debe comprobarse que todo el complejo Polideportivo (Piscina de Verano, Pistas de padel, tenis, campo fútbol de césped artificial, vestuarios y oficinas)** que vierten a la red existente que pasa por la por los terrenos de la piscina de verano, queda perfectamente asegurado su vertido a redes estancas y de perfecto funcionamiento, así como que la solución de usar el colector existente del SUP N° 3 es la correcta.

3. c.- La obra de conexión de la red de Alcantarillado de calle Santa Teresa Jornet con el alcantarillado existente en la Avda Juan Carlos I, **debe iniciarse al mismo tiempo que la ejecución del alcantarillado de Pío Baroja (colector nuevo de 1200 mm) en su tramo último** (desde Juan Carlos I hasta conectar con el colector que se dirige a la Depuradora, así como estudio pormenorizado (mediante cámara de TV) del estado del **colector existente bajo el Jardín de Reyes Católicos**, que tiene origen en la calle Antonio Machado.

Estas dos obras de saneamiento junto con la sustitución de la zona problemática del cinturón de aguas, son prioritarias, y posteriormente en función de cómo responda tanto la red de aguas como la de saneamiento, analizar si es conveniente seguir con las opciones propuestas por Aqualia.

4.- Se propone, **como actuación urgente** y dado el escaso costo la realización de una línea de alcantarillado que resuelva el problema de inundación que ocurre con cada episodio de lluvias intensa, **en la zona del “Bar Valencia”**, actuación que podría contemplarse en la primera etapa y que consistiría en realizar un colector de aguas pluviales desde la calle Fuenteálamo esquina con Ctra. de Circunvalación hasta el denominado Zanjón de aguas pluviales, en el cruce de la carretera de

Circunvalación con Carretera de Yecla, aprovechando si es posible la posible infraestructura por delante de la Gasolinera (sería necesario la revisión mediante cámara de TV).

El coste estaría a cargo de las obras obligatorias del Pliego.***

INFORME EMITIDO POR LA JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

***1º.- Que con fecha 12 de diciembre de 2012, se adjudicó el contrato de gestión de los servicios públicos municipales de suministro de agua potable, saneamiento y depuración a la mercantil Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.

2º.- Que en el pliego de condiciones técnicas aprobado para la licitación del contrato y que forma parte anexa al mismo, se establece como anexo 1) una serie de obras a ejecutar por la empresa adjudicataria.

3º.- Que el art. 32º.3 del mismo pliego establece que el funcionamiento y ámbito de actuación de la Comisión Mixta será el siguiente:

"Su función genérica será la de velar por el cumplimiento del contrato de concesión de la gestión del servicio público del Agua en Almansa y dar el visto bueno anual a los siguientes planes que deberá elaborar la empresa concesionaria:

d) Propuesta de inversiones"

4º.- Que el pasado día 9 de enero de 2015, la Comisión mixta de transferencia, supervisión y coordinación del contrato del ciclo integral del agua aprobó la inversión en las obras que se describen en el informe suscrito por el jefe de la sección de obras, rehabilitaciones y servicios y que figura anexo a este informe, que no coinciden con las aprobadas en el contrato que en su día se formalizó.

5º.- Que el art. 101.1 del TRLCAP dispone que una vez perfeccionado el contrato sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

6º.- Conforme a lo establecido en el art. 214 del mismo texto, es causa de resolución del contrato, entre otras, las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente, **alteraciones del precio** del contrato en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, o representen una **alteración sustancial** del mismo.

7º.- Que la comunicación interpretativa de la Comisión de 5 de febrero de 2008 señala que "Toda modificación de los términos esenciales de un contrato que no esté prevista en los pliegos exige un nuevo procedimiento de licitación (...)". Asimismo, el Tribunal de Justicia Europeo, en la sentencia arriba señalada, estableció en el punto 118 que "si la entidad adjudicadora desea que, por determinadas razones, puedan modificarse las condiciones de la licitación tras haber seleccionado al adjudicatario, está obligada a prever expresamente esta posibilidad de adaptación, así como sus modalidades de aplicación en el anuncio de licitación elaborado por ella y que establece el marco en el que debe desarrollarse el procedimiento, de forma que todas las empresas interesadas en participar

en la licitación tengan conocimiento de ello desde el principio y se hallen así en condiciones de igualdad en el momento de formular su oferta". De lo anterior podría desprenderse que todas aquellas modificaciones de las condiciones de un contrato (tanto si se consideran esenciales como no) cuya posibilidad esté prevista en el anuncio de licitación serían lícitas y posibles, por cuanto, al ser conocida por todos los licitadores la posibilidad de que se produzcan, se respeta el principio de igualdad de trato y no discriminación que ha de presidir la contratación pública; por contra, cuando las modificaciones no estuviesen previstas en los pliegos, solo serían lícitas y posibles en tanto no afecten a las condiciones esenciales del contrato.

8º.- Que a la vista de lo anterior sólo podrán efectuarse las modificaciones que cumplan los tres requisitos siguientes:

- a) Que la modificación responda a necesidades del interés público,
- b) Que se justifique debidamente esta necesidad en el expediente, y
- c) Que no afecte a las condiciones esenciales del contrato.

La determinación apriorística de en qué supuestos debe considerarse que una modificación contractual afecta a condiciones esenciales de la contratación sólo puede hacerse a la vista de las circunstancias propias de cada caso. Ello debe entenderse sin perjuicio de que se deba tener en consideración el principio de que **son esenciales** "aquellas estipulaciones que de haber figurado en el anuncio de licitación o en los pliegos, hubieran permitido presentar a los licitadores una oferta sustancialmente diferente"

9º.- Que con anterioridad a la modificación del contrato, el técnico competente deberá indicar si la solución adoptada en la comisión mixta supone una modificación sustancial del contrato.***

INFORME EMITIDO POR EL ARQUITECTO TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE OBRAS, REHABILITACIONES Y SERVICIOS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

***De acuerdo al informe emitido por la Sección de Contratación, **SÓLO podrán efectuarse modificaciones en el contrato**, cuando se cumplan los tres requisitos siguientes:

- 1.- Que la modificación responda a necesidades del interés público.
- 2.- Que se justifique debidamente esta necesidad en el expediente.
- 3.- Que no afecte a las condiciones esenciales del contrato.

Entendiendo que son "*condiciones esenciales del contrato*" *aquellas estipulaciones que de haber figurado en el anuncio de licitación o en los pliegos, hubieran permitido presentar a los licitadores una oferta sustancialmente distinta.*

Por tanto a la vista de lo anterior y de acuerdo al informe emitido con fecha 8 de agosto que se acompaña entiendo:

A.- Que no se modifica la inversión que debe realizar Aqualia indicada en el Pliego **(3.442.736,41 €)**

				PROPUESTA AQUALIA	PROPUESTA DEL PLIEGO
PROPUESTA DE AQUALIA	PEM	13% GG	6% BI	TOTAL	TOTAL
ALCANTARILLADO PÍO BAROJA	487.038,25 €	63.314,97 €	29.222,30 €	579.575,52 €	756.672,48 €
ALCANTARILLADO PASEO HUERTAS	169.521,94 €	22.037,85 €	10.171,32 €	201.731,11 €	1.065.600,98 €
ALCANTARILLADO CALLE MONTEALEGRE	11.767,92 €	1.529,83 €	706,08 €	14.003,82 €	
ALCANTARILLADO AVDA JUAN CARLOS I	65.493,25 €	8.514,12 €	3.929,60 €	77.936,97 €	369.593,42 €
ALCANTARILLADO JOSÉ RODRIGUEZ	296.310,69 €	38.520,39 €	17.778,64 €	352.609,72 €	648.982,53 €
MEJORAS EN LA EDAR	110.282,47 €	14.336,72 €	6.616,95 €	131.236,14 €	
TOTALES A	1.030.132,05 €	133.917,17 €	61.807,92 €	1.357.093,28 €	2.840.849,41 €
REDES DE AGUA POTABLE					
CINTURÓN AGUAS POTABLES	316.621,71 €	41.160,82 €	18.997,30 €	376.779,83 €	570.000,00 €
DEPÓSITO DE BUEN SUCESO				31.887,00 €	31.887,00 €
FASE I	446.530,88 €	58.049,01 €	26.791,85 €	531.371,75 €	
FASE II	193.600,13 €	25.168,02 €	11.616,01 €	230.384,15 €	
FASE III	289.677,00 €	37.658,01 €	17.380,62 €	344.715,63 €	
FASE IV	479.415,77 €	62.324,05 €	28.764,95 €	570.504,77 €	
TOTALES B	1.409.223,78 €	183.199,09 €	84.553,43 €	2.085.643,13 €	601.887,00 €
SUMA TOTAL (A+B)	2.433.355,83 €	316.336,26 €	18.980,18 €	3.442.736,41 €	3.442.736,41 €

B.- Que los proyectos propuestos en el Pliego, persiguen la solución de unos problemas existentes en la Red de Saneamiento y de Aguas Potables (cinturón de aguas). Los proyectos presentados por Aqualia se realizan para las mismas calles que las indicadas en el pliego.

Los valores anteriores no incluyen I.V.A.

En el cuadro se pueden observar las diferencias entre la propuesta de Aqualia y la incorporada en el Pliego, entendiéndose que ante los problemas expuestos en el Pliego la empresa Aqualia **propone modificaciones técnicas** de las soluciones en cada uno de los proyectos que derivan en un ahorro del coste de las obras de **1.676.976,30 €**, que la empresa concesionaria propone para realizar obras de renovación en la Red de Agua Potable (Fases I a Fases IV).

En el citado informe de fecha 8 de agosto de 2016, indicaba dos cosas:

1.- Un resumen detallado de las diferencias técnicas entre la propuesta del Pliego, la Oferta Técnica de Aqualia y los proyectos presentados pendientes de aprobar.

2.- Una conclusión en la que los proyectos presentados por la empresa concesionaria Aqualia, podrían ser aprobados condicionado a una serie de puntos que deben ser cumplidos durante el transcurso de las obras.

Por tanto y a mi entender, los proyectos presentados por la **empresa no suponen modificación de las condiciones esenciales del contrato**, sino solamente modificaciones técnicas a las obras propuestas por el Pliego de Condiciones y que por tanto en ningún caso (según mi criterio) pueden entenderse como **MODIFICACIÓN** de las condiciones del contrato.***

La Sra. Valmorisco manifiesta que se trata de una modificación sustancial del pliego de condiciones técnicas aprobado para la licitación del contrato de gestión de los servicios públicos municipales de suministro de agua potable, saneamiento y depuración que se adjudicó el 12 de diciembre de 2012 a la mercantil Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.

La Comisión, con los votos favorables del Partido Popular y en contra del Partido Socialista por los motivos expresados, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las obras propuesta por la empresa Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.***

Expone el punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, quien da lectura a la propuesta de Aqualia, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que lo que quiere el Sr. Sánchez es que se sumen a la fiscalización de Aqualia y quiere saber como hacerlo, ya que ni siquiera les deja formar parte de la comisión del agua. Para no haber cambios sustanciales en el contrato, por la intervención que ha hecho, no son matices, sino que ha cambiado todo el contrato. Si el Ayuntamiento no ahorra, y los ciudadanos tampoco, ya que pagan el doble, quiere saber quien es el que ahorra. Les hace dudar y no entiende como está el asunto. El Equipo de Gobierno, dice que todo esto va a optimizar los recursos, ¿qué recursos?. En ningún momento dejan claro los informes del contrato. Hay una modificación sustancial del contrato. El agua tuvo que privatizarse porque el Equipo de Gobierno, decía que era necesario y desde entonces, ya han pasado tres años, no se ha hecho ninguna obra. No es serio, porque el Equipo de Gobierno, no fiscaliza, no vigila la gestión de los servicios, ni los penaliza. Desde Izquierda Unida-Los Verdes se ha hablado con fontaneros y se ha escuchado a todas las personas, pero los precios que da Aqualia están elevados. Si el Ayuntamiento exigiese factura por factura a Aqualia de lo que haga, llevaría un control. No creen que esto se esté haciendo bajo norma, entiende que llegan tarde y que no se creen lo que diga Aqualia, no van a participar en este circo. El Ayuntamiento debería de exigir a Aqualia que mejorase el agua de la cal que lleva.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que el Equipo de Gobierno trae un asunto, tras un auténtico peregrinar de expedientes, que pasan de una comisión a otra y de un técnico a otro. Aqualia, debería de haberse estudiado el pliego y el contrato. Recuerda que en el pleno de 2008, el Sr. Concejal, D. Francisco Javier Núñez Núñez, dijo que lo fundamental era que el cinturón de la red de agua se cambiase y era lo más importante, no podía esperar, y ahora proponen que se sustituya sólo el 60 por ciento. En su momento Fermín Cerdán y Francisco Núñez decían en un pleno que los pliegos eran modélicos. El grupo Independiente decía que se perdía un 40 por ciento del agua. El Sr. Blanco decía que en la Comisión del Ciclo Integral del Agua estarían representados todos los grupos. Aqualia lo que quiere es sustituir aquellas zonas que tienen más averías. Cree que el Ayuntamiento no debe de apoyar a esta empresa. Los problemas están igual que estaban cuando en 2012 adjudicaron el contrato. Es absolutamente legítimo no aceptarla. Estas obras que se quieren hacer, modifican sustancialmente el contrato, el Sr. Concejal lo sabe a pesar de los informes emitidos, por lo que el Grupo Municipal Socialista va a defender que no se aprueben estas obras, ya que no se habla de una razón de interés público, sino que se debe a una razón que le conviene a Aqualia. Hay que pensar en Almansa y les plantea que se solicite un informe de Asistencia Técnica de Municipios de la Diputación de Albacete, como se ha hecho en otras ocasiones, ya que no se paga esta consulta, y que un tercero les de su opinión, para poder defender los intereses de Almansa. Respeta los informes emitidos pero puede disentir de ellos.

El Sr. Sánchez responde al Sr. Ibáñez diciéndole que el contrato de gestión del ciclo integral del agua se hizo en 2012 y se preveía que las obras se harían en 2016. Ha hablado de las obras que figuraban en el informe técnico de 2008 y de las que se preveían ejecutar para 2016. Se trata de mejoras técnicas, cuyo fin es prestar un servicio. No ha hablado en ningún momento, ni ha mencionado ahorro que puede ir destinado a otra inversión. Parece que están anclados en el no por el no. El horizonte que hay que tener es un horizonte de servicio público. A la Sra. Valmorisco decirle que el peregrinar por la comisión viene patrocinado por el Grupo Socialista. Si el cinturón de agua no hay que arreglarlo entero se gastará sólo en lo que se haga falta. No puede admitir que diga el Grupo Municipal Socialista que el Equipo de Gobierno quiere perjudicar a los ciudadanos de Almansa. Lo que pretenden es que estas obras vayan destinadas al mejor servicio de los ciudadanos.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y nueve votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y de los Sres. Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE OBRA DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL Y SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN EL ICIO SOLICITADA POR SAPRES ALMANSA, S.A.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

*** Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión para indicar que el objeto de este dictamen es declarar de especial interés o utilidad municipal la obra mayor de la Subestación Transformadora denominada STR El Mugrón, en la calle Encofradores número 11 de esta localidad, a realizar por SAPRES, S.A., con el fin de que pueda serle aplicada la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad a lo estipulado en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal vigente, por concurrir circunstancias de fomento de empleo.

Se dictamina favorablemente la aprobación de declaración de obra de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias de fomento de empleo y la solicitud de bonificación del 95% en el ICIO solicitada por SAPRES ALMANSA, S.A., por cuatro votos a favor de los/las Concejales/Concejales del Grupo del Partido Popular e Izquierda Unida y la abstención de la Concejala del Grupo P.S.O.E.

Se precisa por la Técnica Municipal que la bonificación se aplica directamente al liquidar el Impuesto si ha sido solicitada y se obtiene la declaración de especial interés o utilidad pública, por acuerdo Plenario.***

Expone el punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que votan a favor de declarar la utilidad pública. Le produce tristeza, el confundir a la gente, diciendo que venga gente y empresas en sus ruedas de prensa, y que ahora vengan diciendo que es necesario declararlo de obra de especial interés.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Maximiliano Martínez Barrachina manifiesta que tiene una serie de dudas relativa a SAPRES, como empresa creadora de empleo. Su voto, no obstante, va a ser favorable.

El Sr. Sánchez manifiesta que en la construcción de las distintas fases del polígono siempre se ha solicitado esta bonificación, que es normal que se aplique en la construcción de la cuarta fase del polígono.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 16 de Agosto de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

*** Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión y Concejel de Hacienda y Recursos Humanos D. Valentín Lagúa Nieto quien manifiesta que como se indica en el propio punto del orden del día se trata de dictaminar la Cuenta General del ejercicio 2015, formada por la intervención municipal para ser posteriormente expuesta al público de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente pasa a comentar cada uno de los documentos que la forman, manifestando que la misma como podrán comprobar es un fiel reflejo de la liquidación del ejercicio anterior.

A continuación toma la palabra el Sr Concejal del grupo municipal del PSOE, D. Maximiliano Martínez Barrachina preguntando porque no se amortizan los bienes y solicita al mismo tiempo una aclaración en relación con lo recogido en la pagina 192.

Posteriormente el Sr Concejal del mismo grupo municipal D. Adrián Megías Collado alude al informe preceptivo de Secretaría, solicita también aclaración sobre lo recogido en la pagina 163 y añade que no aparecen reflejadas las obligaciones que el grupo de gobierno había de haber realizado.

Con referencia a las aclaraciones solicitadas por los Sres Concejales del grupo municipal del PSOE, se propone lo mejor es que sean aclaradas por el técnico de intervención municipal que ha preparado la documentación.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que se enfrentan al documento de la cuenta general y al que hay que dedicarle bastantes horas. Se ha leído la cuenta general, que da unos datos interesantes como que la población de Almansa ha bajado en mil personas y el paro ha subido. Hace mención al análisis de la cuenta general por sectores. En agricultura, en la construcción, en los servicios, se han perdido mil cuarenta puestos de trabajo. En cuanto a datos económicos, hay un remanente de tesorería negativo, que ha obligado a este Ayuntamiento a hacer el plan de saneamiento, que a lo único que se dedica es que va a subir el IBI, ya que se han hecho revalorizaciones catastrales, más alguna otra cosa más. Lo que se desprende de la cuenta general, es que el Equipo de Gobierno presupuesta mal, ya que han tenido que hacer modificaciones presupuestarias. Han sido varias las veces en que se han reducido los gastos en personal, claro porque han despedido gente y no se cubren puestos. Privatiza servicios. Tienen un presupuesto cada vez menos solvente. Se ingresa menos y se gasta más. Las cuentas no están saneadas ya que ha habido un déficit presupuestario por la mala gestión de las arcas municipales. La deuda, es muy elevada. No se está gestionando bien. En Aspe, gestionado por el Grupo Socialista e Izquierda Unida, en solo cinco años han reducido la deuda de 13.000.000 a 2.000.000 euros. Votan en contra de las cuentas generales, porque incumplen la regla de gasto y la estabilidad.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado, manifiesta que un poco más y el Equipo de Gobierno no llega a tiempo con esta cuenta general del presupuesto, ya que tendrían que haberlo entregado antes. Una entrada del Tribunal de cuentas se lo recuerda. El problema del Equipo de Gobierno, es que van de fiesta en fiesta y derrochando. Esto lo dice la propia Interventora y es que los gastos son superiores a los ingresos que preveían. Van a necesitar mucho maquillaje para la liquidación del 2016. Llevan un presupuesto creativo. Se observa también en los planes de tesorería negativos. Hacen modificaciones de créditos por de tres a cuatro millones de euros, lo que demuestra que no tienen ni idea de hacer presupuestos. Hacen gastos sin cobertura presupuestaria, como el Rediseño Organizativo de la plantilla, que tuvo entrada en julio, y del que no se ha dado traslado al grupo socialista. El grupo socialista tampoco tiene constancia de las nóminas, siendo usted, Sr. Alcalde, el principal obstáculo. Esta cuenta arroja un saldo negativo de más de 500.000 euros. La deuda viva del Ayuntamiento es de 15.000.000 de euros, lo dice el ministro Montoso, Sr. Laguía. En los próximos ejercicios habrá que pedir nuevos créditos. En lo que va de año, han privatizado la zona azul, aguantan que Aqualia y Elecnor hagan lo que quieran, quieren cerrar la Universidad Popular. Aumentan los gastos respecto al ejercicio anterior. Se ha aumentado la deuda. No han consignando el importe de las expropiaciones, además del 1.200.000 euros de Sepes. Deben lo que no está en los escritos. Falta reflejar una imagen fiel de la situación económica. Llevan 10 años al frente de esto y la economía va cada día peor. Antes echaban la culpa a Zapatero, ahora

gobierna Rajoy y gobiernan mal. Comparando Almansa con Albacete, se gestiona mejor en Albacete. Ruega que se hagan responsables de la situación que hay, reconozcan que no pueden con esta situación y no son capaces de solucionarlo.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Megías que obviando su intervención primera que sólo son titulares, la deuda que ustedes dicen proviene de su gestión. El 1200000 euros viene de atrás, no hay que meterlo de golpe en la contabilidad, se está pagando, creo que hay un aplazamiento verbal. El Rediseño Organizativo de la plantilla, después de las fiestas se ha estado estudiando en el área de personal. Usted si me pide datos se los doy, tiene una sala para consultarlos, pero no sacar la documentación que protege la Ley de Protección de datos personales.

El Sr. Laguía, responde diciendo que la deuda de SAPRES proviene de la gestión del Grupo Socialista. Respecto al tema de personal, los Sres. Concejales, pueden inspeccionar los expedientes que quieran, pero tendrán que decirselo a la persona afectada que lo están viendo, porque así lo ampara la Ley de protección de datos. En cuanto a las modificaciones presupuestarias, han tenido que ser por el castillo y por los terrenos expropiados del batallódromo que nos han obligado han obligado a expropiarnos. La gestión del Ayuntamiento es de beneficio. Les gusta mucho sacar la copla. Ustedes no me apoyan. Ahora nos hemos puesto con lo del organigrama.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y nueve votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y de los Sres. Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Agosto de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da lectura a la reclamación presentada por el Grupo Socialista el día 19 de agosto último pasado, y al informe de intervención-memoria económica-financiera elaborado y remitido a los Grupos políticos en los términos siguientes:

" INFORME INTERVENCIÓN-MEMORIA ECONÓMICA-FINANCIERA

Silvia Coloma Muñoz, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la modificación de la tasa por el aprovechamiento especial por la ocupación de vías públicas con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de permanencia limitada y controlada, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1989 emito el siguiente informe-memoria:

PRIMERO. Los Ayuntamientos pueden establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según las normas contenidas en la sección 3.^a del Capítulo III del Título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. El Acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la

tasa es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Conforme al art. 20 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, de aplicación supletoria en el ámbito local, de acuerdo con su disposición adicional séptima, toda propuesta, tanto de fijación como de modificación de Tasas, deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera, que justificará el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de los costes.

CUARTO. El Estudio técnico-económico sobre los costes previsibles del servicio adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares ha incluido las siguientes determinaciones:

GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL SERVICIO ANUAL: 233.106,91 euros

INGRESOS ESTIMADOS ANUAL: 304.505,88 euros

QUINTO. Procede fijar la tasa por el aprovechamiento especial por la ocupación de vías públicas con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de permanencia limitada y controlada, para que su rendimiento cubra, como mínimo, el coste del servicio, en la forma siguiente:

Estacionamiento Zona Azul

- *Hora prepagada:*

¼ Hora 0,15 €
½ Hora o fracción 0,30 €
1ª Hora o fracción 0,60 €
2ª Hora o fracción 1,50 €

Estacionamiento Zona Verde

-Hora prepagada:

¼ Hora 0,20 €
½ Hora o fracción 0,40 €
1ª Hora o fracción 0,80 €

Estacionamiento por profesionales y comerciantes en zona azul

- Por tarjeta: 300 euros

SEXTO. La relación entre los costes y los ingresos previstos, a la vista del informe técnico-económico, arroja un resultado de 1,3% (coste previsto/ingreso previsto), lo que supone que la citada recaudación prevista financiará el coste del servicio a prestar.

SÉPTIMO. Vista la documentación obrante en el expediente, se observa su adecuación a su normativa reguladora y a los principios de capacidad económica, justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria, no confiscatoriedad.

Es todo cuanto tengo a bien informar, si bien la Corporación acordará lo que estime más conveniente.

También da cuenta de la propuesta de Alcaldía para desestimar la reclamación presentada y adoptar acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza traída, y ordenar la publicación íntegra de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. En este punto se indica que no ha finalizado aún el período de exposición pública (finaliza el día 30 próximo futuro), por lo que si fuera presentada otra reclamación, debería ser dictaminada antes de la sesión plenaria prevista. D. Maximiliano Martínez, del Grupo del P.S.O.E. interviene para indicar: 1) Que con la entrega de la Memoria económica entiende que es estimada la reclamación de su Grupo; y 2) Que por ello, dado el incumplimiento formal producido, pues la memoria ha sido elaborada con posterioridad a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza, la falta del requisito esencial implica la nulidad del acuerdo adoptado y por tanto procede de nuevo la iniciación del procedimiento.

Sobre ello se suscita una amplia discusión, solicitando los miembros del grupo socialista que se emita informe sobre la legalidad de continuar el procedimiento a pesar de la falta de un requisito formal esencial, que según afirma no se puede subsanar con la entrega posterior, o la alternativa que ellos entienden más ajustada a Derecho de iniciar el procedimiento de modificación de la Ordenanza de nuevo. Se debate también sobre la emisión o no del informe, realizándose las precisiones necesarias por la Secretaria de actas. Y finalmente, debido a la ausencia justificada e imprevista de la Interventora, decide la Comisión, de común acuerdo, celebrar el próximo martes, día 30 de agosto de 2016, otra sesión de esta comisión, a las 13.00 horas, a la que asistirá la Interventora, a fin de conocer el informe emitido sobre los puntos dudosos expresados y esgrimidos por el Grupo Socialista, a fin de dictaminar el asunto en el sentido que proceda, debiéndose poner en conocimiento de la Interventora, de la Secretaria en funciones de la Corporación, y de los Concejales ausentes, para su conocimiento y asistencia.

Estando también relacionada con este punto la otra alegación planteada por el Grupo Socialista, sobre la zona que en la Ordenanza es definida como verde, queda también su examen pendiente para dicha sesión.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que lo que pasó fue que querían aprobar una ordenanza sin los informes pertinentes. Puede el Equipo de Gobierno, estar orgulloso de que han tenido que paralizar una ordenanza por su buena gestión.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, abandona la sesión plenaria a las 11h 45´.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Maximiliano Martínez Barrachina, manifiesta que han tenido que celebrar un pleno extraordinario tres días después del ordinario, sin que se conozcan los motivos, tal vez porque crean que es su cortijo, responde al Sr. Laguía, diciéndole que no pueden saltarse las normas establecidas, y esto pasa por su incompetencia. Su voto será afirmativo.

El Sr. Laguía, responde diciendo que el estudio económico estaba hecho. Se paso a la comisión.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

10. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 21 de Septiembre de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

*** Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, D. Valentín Laguía Nieto para hacer constar que de conformidad a lo acordado por los Grupos, en la sesión anterior de treinta de Agosto, se procederá a la votación para el dictamen sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zona de permanencia limitada y controlada.

Por la Sra. Concejala D^a. Antonia Millán, del P.P., se indica que en cuanto a las alegaciones formuladas a esta Ordenanza por el Partido Socialista se darán por reproducidas para su estudio y debate en el periodo de alegaciones que nuevamente se abre y constarán en la próxima sesión a celebrar por la Comisión, aclarando que por un error en el Registro de Entrada no han podido ser informadas para su debate en esta sesión.

Se dictamina favorablemente la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zona de permanencia limitada y controlada, por tres votos a favor de los/las Concejales/Concejalas del Grupo del Partido Popular y dos votos en contra de los Concejales del Grupo P.S.O.E.***

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

D. Francisco Javier Núñez Núñez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en base a las atribuciones que la legislación me confiere, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zona de permanencia limitada y controlada, cuya redacción pasa a ser la que se indica:

“ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, el aprovechamiento especial por la ocupación de vías públicas con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de permanencia limitada y controlada.

Zonas de regulación del aparcamiento

La regulación del aparcamiento se divide en:

- a) Zona Azul: donde todos los vehículos estacionados pagarán el tiempo de estacionamiento, con un máximo de dos horas (2 horas) exceptuando a los residentes, de acuerdo con la tarifa en vigor.
- b) Zona Verde: destinada principalmente a agilizar al máximo la rotación de los vehículos estacionados en aquellas zonas que la demanda así lo aconseja, estableciéndose como tiempo máximo de ocupación de una hora (1 hora).

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la zona y el tiempo de duración del estacionamiento.

2.- Las Tarifas de la Ordenanza serán las siguientes:

Estacionamiento Zona Azul

- *Hora prepagada:*

¼ Hora 0,15 €

½ Hora o fracción 0,30 €

1ª Hora o fracción 0,60 €

2ª Hora o fracción 1,50 €

Estas tarifas podrán ser abonadas por fracciones de 0,05 euros con un mínimo de 0,15 euros.

Estacionamiento Zona Verde

-Hora prepagada:

¼ Hora 0,20 €

½ Hora o fracción 0,40 €

1ª Hora o fracción 0,80 €

Estacionamiento por profesionales y comerciantes en zona azul

- Por tarjeta: 300 euros

Esta modalidad de estacionamiento exige la tenencia de una tarjeta al efecto, que deberá ser solicitada por el interesado/a. Dado que el número de plazas destinadas a este tipo de estacionamiento es de un 15% de las plazas de zona azul totales, la concesión se hará por orden de fecha de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

Cada tarjeta irá asociada a una única matrícula.

Hora postpagada:

Para anulación de la denuncia, en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento, se podrá obtener un ticket de hora postpagada siendo su importe la cantidad fija de 3,00 euros (sin fraccionamiento).

El ticket obtenido se entregará al controlador de la zona o lugar donde se determine junto con el boletín de denuncia.

Residentes:

Los residentes abonarán 16,00 euros al año en concepto de precio del distintivo o tarjeta acreditativa de dicha condición.

3.- A los efectos de esta Tasa se considerarán residentes las personas físicas propietarias de un turismo, empadronadas en inmuebles que tengan fachada y entrada por alguna de las vías públicas afectadas a que se refieren este artículo en el apartado siguiente.

Excepcionalmente, se considerarán residentes, las personas físicas propietarias de un turismo, empadronadas en inmuebles que tengan fachada o entrada por alguna de las vías y plazas públicas que se ubican dentro del perímetro delimitado por las intersecciones de las siguientes calles, incluidas éstas: c/ San Juan, c/ Galileo, c/ Santiago Apóstol, c/ Hospital, c/ Rambla de la Mancha, Avda. José Rodríguez, c/ Pedro La Mata, c/ Corredera, c/ Méndez Núñez, c/ San Cristóbal, c/ San Antonio, c/ Duque de la Victoria c/ Aniceto Coloma, c/ Morería, c/ Del Campo, c/ Federico García Loca, c/ San Agustín y c/ La Estrella; además de este perímetro se incluirán las calles Vicente Aleixandre, Violeta Parra (primer tramo), Pablo Neruda (primer tramo) y El Cid.

No se considerarán residentes, a efectos de esta tasa, las Empresas, Entidades o Personas Físicas que desarrollen su actividad dentro de cualquiera de las zonas reguladas.

Las zonas dotadas de uso exclusivo a residentes serán fijadas por el Alcalde-Presidente.

4.- Las vías públicas afectadas por zona de estacionamiento vigilado y regulado serán las siguientes:

Zona Azul

Calle San Cristóbal

Calle Corredera
Calle Aniceto Coloma
Calle Rambla de la Mancha
Calle Duque de la Victoria
Avda. José Rodríguez Ruano
Calle Mendizábal
Calle Méndez Núñez
Calle Violeta Parra (primer tramo)
Calle Pablo Neruda (primer tramo)
Calle Hernán Cortés (tramo C/ Cid a C/ Méndez Núñez)
Calle Las Norias
Calle Del Campo
Calle Vicente Aleixandre

Zona Verde

Calle Corredera
Calle Rambla de la Mancha
Calle Lavadero
Plaza de la Constitución
Calle del Cid
Calle Azorín
Calle Ferrero

En dichas vías públicas se limita la duración del estacionamiento de vehículos durante los días y horas que se determinan a continuación:

El Servicio se prestara únicamente en días laborales, con sujeción al siguiente horario:

a) De lunes a viernes, ambos inclusive:

Horario de mañana: de 9'30 a 14'00 horas

Horario de tarde: de 16'30 a 20'00 horas

b) Sábados.

Horario de mañana: de 9'30 a 14'00 horas.

La duración máxima del estacionamiento será de 2 horas, excepto el estacionamiento en la zona verde que será como máximo de 1 hora.

No obstante, la Alcaldía podrá modificar total o parcialmente el horario de estacionamiento limitado así como el tiempo máximo de estacionamiento.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentin Laguna Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que no entiende porque una empresa tiene que beneficiarse por utilizar suelo público. Votarán en contra.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Maximiliano Martínez Barrachina, manifiesta que ya han recibido la documentación previa y que así es como se debería de haber actuado desde el principio. Se presentó una alegación para cuando se iniciase el procedimiento. Votarán no.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y ocho votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y de los Sres. Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

11. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad, Deportes, Participación ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Septiembre de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

1ª Moción.

*** D. Cristian Ibáñez presenta la siguiente moción de su grupo:

"MOCIÓN al PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Crear el Consejo Local de la Juventud.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Almansa, en base a nuestra filosofía política en defensa de la Juventud Local, consideramos necesario el asociacionismo juvenil y toda la actividad que ello conlleva. Aunque en nuestra ciudad la cantidad de colectivos juveniles no es suficiente, consideramos que la mejor forma de impulsar el asociacionismo juvenil es formar el Consejo Local de la Juventud en Almansa.

En la actualidad, los y las jóvenes almanseños no disponen de un órgano de representación que coordine sus actividades, asesore sobre sus intereses y objetivos, ni que

organice la defensa de los derechos de la juventud en nuestra ciudad. Por ello, consideramos imprescindible actuar desde lo municipal.

Son muchos los ejemplos existentes en ciudades cercanas, a los que se podría solicitar ayuda y asesoramiento, con el objetivo de crear un buen Consejo y dotarlo de la actividad y la representación suficiente. Quienes mejor saben el funcionamiento y contenido de este tipo de órganos, son los jóvenes responsables de los ya existentes, por lo que habría que solicitarles tutorización durante el proceso de formación y a lo largo de los primeros pasos. Anexamos información sobre el CLJ de Villena.

Hay que especificar que, para la constitución legal y administrativa de este órgano, sería necesaria la participación de los colectivos juveniles existentes en Almansa, pues sin ellos sería imposible.

En definitiva, PROPONEMOS, para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

- Que la concejalía de Juventud junto con la de Servicios Sociales, amparadas por los técnicos municipales, inicien los contactos necesarios con las asociaciones juveniles existentes.
- Que ambas concejalías, contacten con el Consejo Local de la Juventud de alguna ciudad cercana, para solicitar ayuda y tutela durante el proceso.
- Que se inicie la constitución del Consejo Local de la Juventud, dotándolo de contenido y representación, y concederle subvención para su funcionamiento de, al menos, 10.000€."

Se produce la votación con el siguiente resultado: grupo municipal del P.P. se abstiene, grupo municipal del P.S.O.E. a favor y grupo municipal de I.U.-L.V. a favor.

D. Cristian Ibáñez, tras la lectura de la moción, manifiesta que el centro joven se ha convertido en un centro infantil. Que la juventud queda desamparada, no se motiva el asociacionismo. Es necesario crear el Consejo Local de la Juventud que debe estar organizado y dirigido por la juventud.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a José Megías Cuenca, manifiesta que desde su grupo votarán a favor, coinciden en muchos puntos. Van a apoyar esta iniciativa que va dirigida a los jóvenes, ya que desde que el partido Popular está en la región y este Ayuntamiento han desaparecido bastantes programas y se están privatizando los servicios para jóvenes, como ocurre con el servicio de conductas adictivas, que se viene gestionando desde hace 17 años y que afecta a un gran número de jóvenes. Es casi inexistente la concejalía de juventud. Los jóvenes no sólo tienen necesidades lúdicas. Su grupo votará a favor de la moción y hará un seguimiento para que esta propuesta de Izquierda Unida se lleve a cabo. Moralmente si que son de obligado cumplimiento las mociones. Será un punto de partida para mejorar el área de juventud.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. M^a José Tebar Oliva manifiesta que el Consejo local de juventud es un órgano de representación de los jóvenes. Ello implica la participación de cinco asociaciones, que deben ser entidades registradas y en Almansa no todas figuran así. No sería la línea de actuación que se computara a Juventudes socialistas y nuevas generaciones a este es un requisito que se exige. Desde el Centro Joven y la Concejalía de Educación se está fomentando el asociacionismo de nuestros jóvenes, que usan los espacios del Centro Joven de forma gratuita. En cuanto a la creación del Consejo local de juventud se considera inviable en estos momentos, y es innecesario a día de hoy. Pero se va a aprovechar la información.

El Sr. Ibáñez, agradece que hayan dado un dato, ya que no existe Consejo local de la juventud, porque desde la Sra. Cospedal no existe. Habrá que decir a los jóvenes que es innecesaria

su opinión y participación en nuestra Ciudad. En el Centro Joven no hay personal trabajador municipal cualificado para orientar a los jóvenes. Hay una empresa que contrata a quien quiere. No hay puntos de información juvenil. No le importa al Equipo de Gobierno la juventud. No tienen área ni personal de juventud. Es el único Ayuntamiento que no lo tiene. Hay pocas asociaciones juveniles porque ustedes no se ha preocupado en fomentarlas, ustedes no creen en estos órganos. No sabe porqué se avergüenza de su propia filosofía política el Sr. Alcalde que cobra 55.000 euros, que pasa más tiempo en Toledo y Albacete que aquí.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Municipal Socialista, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

2ª Moción.

*** Dña. Noemí Pérez Revert presenta la siguiente moción de su grupo:

“AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En España hay 1.064.000 personas afectas por una discapacidad auditiva de distinto tipo y grado. (Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia. INE, 2008) De ellas más del 95% comunica en lengua oral y, en su mayoría son usuarios/as de prótesis auditivas (audífonos y/o implantes).

La Confederación de Familias de Personas Sordas- FIAPAS, organización de ámbito nacional, constituye la mayor plataforma de representación de las familias de personas sordas en nuestro país.

Desde su origen en 1978, uno de sus objetivos ha sido promover la accesibilidad en todos los ámbitos. Por ello ha desarrollado una larga trayectoria encaminada a favorecer la inclusión, la vida autónoma y la participación de las personas sordas en igualdad de condiciones y de oportunidades.

FIAPAS ha sido no sólo partícipe, sino también protagonista de la evolución legislativa, tecnológica, etc, de los últimos quince- veinte años, colocando en la agenda política, entre las prioridades de investigación y en la vida social los productos de apoyo a la audición y a la comunicación oral, imprescindibles para las personas sordas que utilizan prótesis auditivas y la lengua oral, hasta entonces invisibles para las administraciones y la sociedad en su conjunto.

En este contexto, y en colaboración con la Fundación Vodafone y la Fundación ONCE, FIAPAS promueve el proyecto “Accesibilidad para las personas sordas en espacios públicos culturales y de ocio”.

Los espacios y actividades culturales y de ocio deben ser accesibles para las personas sordas que utilizan prótesis auditivas.

Es necesario que el espacio adaptado esté debidamente señalizado y que se divulgue, de forma permanente a través de todos los canales de comunicación, que se ha implantado esta medida de accesibilidad la información y a la comunicación.

El bucle magnético es uno de los recursos técnicos con los que debe contar un teatro, un museo, una sala de cine... y cualquier espacio en el que se desarrolle una actividad cultural y/o de ocio.

El bucle magnético es un recurso de apoyo a la audición a las personas que utilizan audífonos y/o implantes auditivos.

Posibilita la comunicación en espacios y situaciones contaminadas por ruido ambiente en las que la distancia con el interlocutor o la fuente de sonido, así como la presencia de varios interlocutores dificultan la escucha.

Los espacios culturales deben contar con instalación fija de bucle magnético. O bien, tener a disposición del público bucles individuales.

PROPONEMOS para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

Que el Ayuntamiento de Almansa cumpla con la base normativa para la eliminación de barreras de comunicación, establezca contacto con FIAPAS para que ésta realice un estudio acerca del coste económico que supondría dotar de bucles magnéticos los espacios públicos culturales y de ocio que este Ayuntamiento valore y que este coste se incluya en el presupuesto del Ayuntamiento."

Dña. M^a Carmen Valmorisco propone que se redacte la propuesta de resolución en el sentido de que se apruebe hacer un estudio del coste de instalación en los espacios municipales que puedan necesitarlo para así poder decidir si se puede asumir ese coste por el Ayuntamiento. Esta propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la comisión."

Dña. Noemí concluye su exposición manifestando que la moción se ha modificado como se dijo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que su grupo está de acuerdo con la moción, como no podía ser de otra forma.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. José Antonio Gil Cuenca, manifiesta que desde el Equipo de Gobierno, se suman a la mejora de la calidad de vida de las personas y sus familias. Se trabaja a favor de la accesibilidad universal, como el poder oír, acceder a la información, acceder a la información como el resto de los ciudadanos, entendemos que así tiene que ser. El Equipo de Gobierno va a trabajar para que las personas con incapacidad auditiva, puedan mejorar en su día a día y tener esa accesibilidad. Votan sí a esta iniciativa, lo harán siempre con el apoyo y el visto bueno de la Asociación de personas sordas de Almansa.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, se incorpora a la sesión plenaria a las 12h 15´.

La Sra. Pérez, agradece la aprobación de esta moción. Espera que esto no quede en una declaración de intenciones y se pueda realizar.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad queda aprobada la moción presentada.

3ª Moción.

*** Dña. Mª Carmen Valmorisco presenta la siguiente moción de su grupo:

“AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos y entre ellos, la Interrupción Voluntaria del Embarazo, son derechos humanos internacionalmente reconocidos por Naciones Unidas en las Conferencias de El Cairo (1994) y Beijing (1995) así como por el Consejo de Europa (2008), que instan a los Estados Miembros a que garanticen que la interrupción del embarazo sea una práctica accesible, asequible y segura.

Tras la Declaración institucional de la Conferencia de El Cairo, un texto rubricado por 179 países –entre ellos España-, siguen sin cumplirse los objetivos fundamentales: “los países deben garantizar el acceso a la anticoncepción, la información sobre planificación familiar y el aborto seguro”.

Los derechos sexuales y reproductivos son parte fundamental de los derechos humanos o de las humanas, por lo que los estados deben garantizar el derecho de las mujeres a tener control respecto de su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva y a decidir libre y responsablemente sobre su maternidad, lo contrario supone la vulneración de estos derechos, y un ataque frontal contra la libertad, la dignidad y la integridad de las mujeres.

La fecha del 28 septiembre se declaró Día Internacional de Acción por la Despenalización del Aborto en el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en Argentina en 1990

Las convocatorias del día 28 de septiembre se enmarcan en los objetivos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo de 1994, la plataforma de Acción de Beijing de 1995 y otros acuerdos regionales, como la Convención de Belém do Para de 1996 y el Protocolo de Maputo de 2005, todos los cuales reconocen que el aborto inseguro es un grave problema de salud pública y que las interrupciones voluntarias del embarazo deben practicarse con garantías sanitarias y jurídicas.

Lejos de disminuir el número de abortos, las leyes restrictivas sobre la interrupción voluntaria del embarazo colocan a las mujeres en situaciones de riesgo sobre su salud e incluso sobre su vida. La maternidad no es un destino biológico ciego sino un proyecto humano, por lo que defendemos la libertad de elección de las mujeres sobre su maternidad.

La ley socialista de 2010 era una buena ley, homologable a la de los países de nuestro

entorno y que ha cumplido el objetivo de disminuir el número de embarazos no deseados y por tanto, el número de abortos. En 2014 (últimos datos oficiales), se registró la cifra más baja de interrupciones voluntarias del embarazo en los últimos ocho años. De hecho, desde que se aprobó la Ley socialista, el número de abortos no ha dejado de disminuir. En 2011, la tasa de aborto por cada 1.000 mujeres fue del 12,47, al año siguiente, 12,12; en 2013 bajó al 11,74 y en 2014 se redujo al 10,46.

Sin embargo, el gobierno del Partido Popular ha dejado a las mujeres de 16 y 17 años expuestas a abortos clandestinos e inseguros al modificar la ley socialista del 2010. Y todo ello, a pesar de que aunque ha descendido en todos los grupos de edad, es precisamente entre las mujeres jóvenes entre las que más ha disminuido el número de abortos, un 4,81 entre las que tienen entre 20 y 24 años y un 3,76 entre las de 19 años o menos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

- Dirigirse al Secretario General de Naciones Unidas, para manifestar el apoyo a la Campaña Internacional por el Derecho de las Mujeres al Aborto Seguro que reclama un acuerdo para declarar el 28 de septiembre Día Internacional del Aborto Seguro, como día oficial de las Naciones Unidas.
- Asimismo este Ayuntamiento hará llegar copia del acuerdo de este pleno a los responsables de las siguientes agencias de Naciones Unidas:
ONU Mujeres,

Programa de Desarrollo de la ONU,

Organización Mundial de la Salud,

Fondo de Población de las Naciones Unidas,

Fondo de la Infancia de las Naciones Unidas,

ONUSIDA

UNESCO

- Recuperar la Ley Orgánica 2/2010, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo tal como quedó aprobada en 2010.
- Desarrollar la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva que incorpora la Ley del 2010 en su articulado y que, estando en vigor, ha sido eliminada de facto.
- Crear una red pública de salud sexual y reproductiva tal como estipula dicha ley.
- Volver a incorporar a la cartera sanitaria de la Reproducción asistida a lesbianas y madres solas.
- Volver a incluir los anticonceptivos de última generación en la cartera de servicios del sistema público de salud.”

Se procede a la votación con el siguiente resultado: grupo municipal del P.P. se abstiene,

grupo municipal del P.S.O.E. a favor y grupo municipal de I.U.-L.V. a favor."

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que las mujeres estamos hartas de que se legisle sobre nuestro cuerpo. Hay países donde si se viola a una mujer, después no se le permite abortar. Cree que esta moción debe de ser aprobada y hacer presión sobre el Gobierno. Este país es bastante hipócrita, sobre todo el P.P., una vez nacidos somos el 2º país con más pobreza infantil. Creemos que todo lo que sea legislación sobre el cuerpo de una misma está demás.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, manifiesta el voto de su grupo va a ser en contra de la moción, sin entrar a valorar en lo que están o no de acuerdo con el fondo de la moción. Llevamos tres horas de pleno donde se han visto acciones y medidas del Equipo de Gobierno, del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes. Este debate corresponde a otras instancias donde los grupos políticos de aquí tienen representación. Les invita a que trasladen esta iniciativa a sus compañeros de otros órganos, competentes para este debate.

La Sra. Ruano manifiesta que reconoce que por fin sea una mujer la que haya hablado sobre el aborto, y no un hombre. No entiende porqué este debate no le corresponde a esta Corporación, ya que todos son Administraciones públicas, y pueden y deben enviar exigencias al Gobierno de España. Defienden la ley, porque es una ley que por fin plasma que el aborto es un derecho reconocido a la mujer. El aborto es una realidad en todas las sociedades del mundo. La mujer de 16 y 17 años son las más afectadas por la ley del Partido Popular que la considera como una niña que no puede decidir libremente de su cuerpo. Es una ley discriminatoria y se les restringe el acceso al aborto. El aborto es una decisión personal que debe de respetarse. La hipocresía del Partido Popular va mucho más allá porque deniega el poder interrumpir el embarazo a una menor de 16 o 17 años y, sin embargo, le negáis el derecho de ser madre a una mujer soltera o lesbiana. Decidir es lo único que nos hace libres. Cuando se habla de que se defiende la vida del neonato se parte de la premisa de que hay vida desde el primer momento y que con el aborto estoy matando un ser humano. Es totalmente absurdo. Se debe de defender a todas las mujeres que quieren decidir libremente.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Municipal Socialista, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que quiere hacer dos ruegos. El primero es relativo al estudio del Rediseño organizativo de la plantilla del personal municipal. Solicitó los resultados de ese estudio el día 6 de agosto pasado y todavía no se lo han entregado ni contestado. No tienen acceso a la documentación que fue entregada al Equipo de Gobierno el pasado día 20 de julio. Asimismo, ruega que hay tres trabajadores municipales que por cuestiones de salud y edad piden un traslado a una segunda actividad, ya que físicamente no pueden realizar su trabajo. Ya lo han solicitado y propuesto ya que está la estación de autobuses, destinen esa segunda actividad allí y así puedan realizar su función pública. Piden que cuando hagan los pliegos para la limpieza de los servicios públicos, que sean esos trabajadores cuya segunda actividad solicitan y la tengan en cuenta.

La Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su ruego se refiere a que el Sr. Alcalde le trate igual que a todos en las intervenciones que realice, más que nada porque la compara diciendo que estaba en un bar. Son las formas de hacerlo y si modera que lo haga de una forma más respetuosa, por si tiene algo personal contra mí.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Juan Luis Hernández Piqueras, manifiesta

que teniendo en cuenta que se aprobó la colocación de los cuadros de los dos Alcaldes elegidos en la II República, ruego que el Sr. Concejal de Cultura se comprometa ya para reunirse con ellos y colocar los cuadros.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el estudio del rediseño organizativo de la plantilla llegó en verano, ya que en setiembre se ha estado estudiando por el área de personal. En cuanto puedan se dará a conocer y se verá para su aprobación antes de final de año.

Hay tres trabajadores que demandan una segunda actividad y se está trabajando en su recolocación. A la Sra. Fernández, le responde diciéndole que no tiene nada personal. Hay una cosa que se llama comportamiento democrático y por eso se lo afeo, cuando sus términos no son propios de un pleno.

Al Sr. Hernández, le responde diciendo que se convocará la Comisión de cultura para la próxima semana para acordar el lugar exacto para su colocación.

Por lo que se refiere a los trabajadores de segunda actividad sino hay plazas habría que crearlas.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las trece horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.